



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

CIRCULARES

Por la Dirección General de Administración Local ha sido aprobado el acuerdo adoptado por la excelentísima Diputación Provincial fijando el sueldo del Ingeniero Industrial en 20.000 pesetas, equiparando la dotación de la plaza a las de Arquitectos y transformando dos plazas de Guardas Forestales en otras dos de Capataces de Repoblación, afectas igualmente al Servicio Forestal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo A. Rementería.

(G. C.—6.264)

Por la Dirección General de Administración Local se interesa la publicación de la siguiente disposición del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, comunicada a aquel Departamento, que literalmente dice:

«Publicado el Decreto de esta Presidencia del Gobierno de 24 de junio de 1955 (B. O. del Estado núm. 186), por el que se establecen sanciones a los adjudicatarios de las obras administrativas cuando incumplan los plazos de entrega de las mismas, se hace preciso su más exacta y general aplicación, por lo que tengo el honor de interesar de V. E. se sirva circular las oportunas instrucciones para que por todos los Organismos y dependencias de ese Ministerio se cumplan sus preceptos rigurosamente en toda su integridad, así como los contenidos en el pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de marzo de 1903 los establecidos en el Decreto de 13 de enero de 1955 sobre suspensión de la Ley de revisión de precios de 17 de julio de 1954, y cuantas disposiciones concordantes estén en vigor sobre la materia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo A. Rementería.

(G. C.—6.263)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda.—Negociado de Contribuciones Especiales

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesiones de 14 y 28 de octubre próximos pasados, acordó la aplicación de Contribuciones Especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por este excelentísimo Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

Aceras.—En la calle de San Francisco de Sales, núms. 1 al 11.

Pavimento y aceras.—En las calles de Nicolás Sánchez, Nicolás Usera, entre Marcelo Usera y Antonio Salvador; Antolina Merino, entre Dolores Armengot y Muñoz Grandes.

Pavimento. — En la calle del General Mola, núms. 61 y 63, y 68 a 72.

Alcantarillado.—En las calles de Germán Pérez Carrasco, entre Caudillo de España y Hermanos De Pablo; Sierra de Filabres, entre Peña Prieta y Doctor Salgado; calle D; Monte Igueldo; calle B; Picazo; Melquiades Biencinto; Sierra de Alcuibierre; Buendía; Entrevías; Manuel Maroto; Don Rafael; Altamira; Peironceli, entre Miguel de la Roca y camino Entrevías; Fruela; Luis López; Belmonte de Tajo.

Galería de servicios. — En la calle de María de Molina.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los respectivos expedientes, dentro de las horas de once a trece de cualquiera de los quince días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan, dentro del expresado plazo y ocho días más.

Madrid, 15 de diciembre de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—29.001)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Manuel Santos Rodríguez, propietario de la Casa Yemm, como contratista de las obras de instalación de alumbrado en los sectores de extrarradio de las Divisiones 3.ª y 4.ª, adjudicadas en virtud de proyecto aprobado en 28 de mayo de 1952.

Madrid, 24 de noviembre de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—3.911)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Construcciones

ANUNCIO DE SUBASTA para contratar las obras de construcción de un

Pabellón Postal en la estación férrea de Valencia (término).

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al Proyecto y Pliegos de condiciones redactados al efecto y al de 20 de abril de 1915, las obras de construcción de un Pabellón Postal en la estación férrea de Valencia (término).

El Proyecto, Pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría general y en las oficinas del Conservador del Edificio de Comunicaciones de Valencia, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro general de Correos, planta quinta del Palacio de Comunicaciones en Madrid.

Al siguiente día hábil y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de diciembre de 1955.—El Director general, P. S., el Secretario general, Manuel González González.

(G. C.—6.257) (O.—28.980)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Madrid

Por don César y don Aníbal Ruiz Villar, vecinos de Madrid, se ha solicitado la venta de la parcela que después se describirá, acogiendo a los beneficios de la Ley de 17 de junio de 1864 e Instrucción de 20 de marzo de 1865.

Esta parcela pertenece al Estado y procede de terrenos no utilizables de la suprimida carretera de Maudes, sita en el término de Chamartín de la Rosa, con una superficie de 919,44 metros cuadrados, y linda: al Norte, el eje de la calle última transversal izquierda, de donde arranca el tramo de la dicha carretera; al Sur, por terrenos de la propiedad de don José María Reyzábal y otros, y al Este y Oeste, con terrenos de la propiedad de los solicitantes.

Y en cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente, se hace público, con la advertencia de que durante el plazo de un mes, a contar del día si-

guiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse ante esta Administración las reclamaciones que se estimen pertinentes por aquellos que se consideren perjudicados o asistidos de mejor derecho, en relación con la pretendida venta.

Madrid, 14 de diciembre de 1955.—El Administrador de Propiedades, Pablo Antofañanzas Sanz.

(C.—11.480)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Primitivo Fernández González, domiciliado en Madrid, calle de San Isidro, número 3, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de grava y arena del cauce del río Guadarrama, en un tramo de 500 metros, contados a partir de los 100 metros aguas arriba del puente de la carretera de Las Rozas a El Escorial, en término municipal de Las Rozas (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 25 pesetas la grava y 16 pesetas la arena, el metro cúbico, sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Las Rozas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 41-3.)

Madrid, 10 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—6.240) (O.—28.978)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Luis Panadero González, domiciliado en Madrid, calle de Ramiro de Molina, número 3, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, a partir de los 300 metros aguas

abajo del puente de la carretera de Ex-tremadura, en término municipal de Navalcarnero (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 15 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Navalcarnero, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con extensión de todo impuesto. (A. R. 41-10.)

Madrid, 10 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—6.241) (O.—28.979)

Delegación de Hacienda de la provincia de Vizcaya

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

NOTIFICACION

Como presunto inculcado en el expediente núm. 284, de 1952, incoado por la aprehensión de un automóvil marca «Packard», se hace saber a don Emilio Gutiérrez Mateo, que en 1948 tenía su domicilio en la calle de Quevedo, número 3, Madrid, y cuyo paradero actual y demás datos de filiación se desconocen, lo siguiente:

1.º Que el vehículo de referencia, cuyos derechos arancelarios ascienden a 35.116,04 pesetas, ha sido valorado en 45.000 pesetas.

2.º Que los hechos han sido calificados, en principio y a efectos de procedimiento, como constitutivos de una infracción de contrabando de menor cuantía, con la concurrencia de otra al Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Que en caso de disconformidad puede interponer contra la valoración efectuada y contra la calificación acordada recurso de súplica ante la Presidencia de este Tribunal, dentro del día siguiente al de la publicación de esta notificación.

4.º Que el día 29 de los corrientes, a las diez y treinta de la mañana, se reunirá en esta Delegación de Hacienda la Comisión Permanente de este Tribunal, para ver y fallar el expediente de referencia, a cuyo acto se le cita para que asista; advirtiéndole que en el acto de la comparecencia deberá presentar toda la prueba documental de que intente valerse; que podrá proponer la práctica de las demás que a su derecho pudiera convenir, y que tiene facultad para designar, como Vocal de dicho Tribunal, a un miembro de la Cámara de Comercio, o comerciante o industrial matriculado con establecimiento abierto en esta localidad, que lleve dado de alta más de cinco años.

Bilbao, a 5 de diciembre de 1955.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.465-E. M.)

AYUNTAMIENTOS

BRUNETE

Desiertas la primera y segunda subasta para el arriendo de los arbitrios anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de octubre último, número 252, la Corporación ha acordado celebrar una tercera con el carácter de urgente, en las mismas condiciones y bajo el tipo de 40.000 pesetas, por el tiempo comprendido desde que sea adjudicado en firme este remate a 31 de diciembre de 1956.

Proposiciones reintegradas, ajustadas a modelo, con resguardo de depósito provisional de 2.000 pesetas y declaración de capacidad, en sobre cerrado, se admiten en Secretaría durante el plazo de cinco días hábiles, contados desde el

siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en dicho BOLETIN, y horas de once a trece.

La apertura de pliegos se realizará en esta Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a la terminación de la admisión de proposiciones.

El pliego de condiciones y demás antecedentes están de manifiesto en Secretaría.

Brunete, a 7 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Bonifacio Pozuelo.

(G. C.—6.148) (O.—28.941)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de ayer, aprobó los pliegos de condiciones para la subasta de aprovechamiento de productos resinosos del monte «Pinar de Concejo», núm. 47 de los Propios de este Ayuntamiento, que se encuentran expuestos al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, y, caso de no presentarse, la subasta tendrá lugar el día 19 de enero próximo.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 85.859,20 pesetas.

De resultar desierta la primera subasta, se celebrará segunda, con el mismo tipo de licitación, el día 26 del mes de enero próximo.

Los pliegos de condiciones, proposición y antecedentes se encuentran en Secretaría a disposición del público.

Cadalso de los Vidrios, a 9 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Vicente Sáez.

(G. C.—6.149) (O.—28.942)

P A R L A

El Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, formado para surtir efectos tributarios en el próximo ejercicio de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán todas las reclamaciones que se interpongan contra errores aritméticos y de copia.

Parla, 6 de diciembre de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.168) (X.—233)

CARABAÑA

Se encuentran expuestos al público por espacio de ocho días los documentos cobratorios de Rústica y Urbana para el año de 1956.

Carabaña, 10 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Fabián Fernández.

(G. C.—6.155) (X.—232)

ARANJUEZ

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Aranjuez, a 9 de diciembre de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.143) (O.—28.936)

P A R L A

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría, al objeto de oír las reclamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de quince días.

Parla, 3 de diciembre de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.220) (O.—28.973)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Se encuentra expuesto en esta Secretaría el Presupuesto municipal ordinario de 1956, para su examen y reclamaciones, si proceden, durante quince días.

Velilla de San Antonio, 29 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Martín Ruiz.

(G. C.—6.223) (O.—28.974)

ALCOBENDAS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de hoy, con asistencia de los seis señores Concejales que componen la Corporación municipal, y por unanimidad, acordó concertar con

el Banco de Crédito Local de España la obtención de un préstamo de 572.734,26 pesetas, que nutrirá en parte el estado de ingresos del Presupuesto extraordinario que comprende las obras de traída de aguas, construcción de viviendas y ampliación del cementerio, aprobado definitivamente por Orden de la Superioridad de 25 de octubre próximo pasado, y se hacen públicas las características principales de dicho préstamo a los efectos señalados en el artículo 754 de la ley de Régimen Local y dando cumplimiento al apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Hacienda, para que en el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda presentarse por toda persona interesada las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Características principales del préstamo: Intereses y comisión, 4,35 por 100 anual; amortización en treinta años mediante anualidades fijas de 34.543,07 pesetas; garantías, arbitrios sobre Riqueza Rústica y Urbana.

Alcobendas, 6 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Ignacio Crespo.

(G. C.—6.163) (O.—28.953)

SIETEIGLESIAS

El Presupuesto municipal ordinario aprobado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1956 se halla de manifiesto al público, para oír reclamaciones.

Sieteiglesias, 10 de diciembre de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.154) (O.—28.945)

C U B A S

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, se hace público para que durante el período reglamentario puedan entablarse reclamaciones contra el mismo.

El expediente de suplemento de créditos núm. 1, dentro del Presupuesto municipal de 1955, se expone al público para oír reclamaciones.

Cubas, a 3 de diciembre de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.151) (O.—28.946)

GALAPAGAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos para el año 1956, por quince días.

Padrón de la Riqueza Rústica y Urbana, por ocho días.

Padrones de Rústica y Urbana y Listas cobratorias para el cobro de los arbitrios municipales, por ocho días.

Galapagar, 17 de diciembre de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.152) (O.—28.947)

TRIBUNAL SUPREMO

Don Félix Lamela Cartea, Oficial de Sala del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso extraordinario de revisión, interpuesto ante la Sala primera de lo Civil del Tribunal Supremo por doña Carmen Blanco de Codes, en los autos seguidos por doña María Teresa Marichalar Bruguera, asistida de su marido don Gabriel de Gobeo y Alejandro; contra los herederos o causahabientes o familiares, dentro del tercer grado, del finado don Cecilio de Torre Elías, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso quinto izquierda de la casa número once de la calle de Génova, de Madrid, se dictó por dicha Sala, con fecha veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, la providencia, que, entre otros particulares, contiene los siguientes: Oído el señor Magistrado Ponente, se tiene por comparecido y parte ante este Tribunal en el presente recurso, a nombre de doña Carmen Blanco de Codes, al Procurador don Aquiles Ullrich, con el que se entenderán las diligencias sucesivas; por interpuesto el recurso de revisión que se deduce contra la sentencia que en veintisiete de junio de mil novecientos cin-

uenta y tres dictó el Juzgado municipal número catorce, de Madrid; emplácese a los demandados herederos o causahabientes o familiares, dentro del tercer grado, del finado don Cecilio de Torre Elías, para que dentro del término de cuarenta días comparezcan ante este Tribunal Supremo a sostener lo que convenga a su derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos o causahabientes o familiares, dentro del tercer grado, del finado don Cecilio de Torre Elías, y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Oficial de Sala, Félix Lamela Cartea.

(A.—3.914)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo por don Antonio Manas Atienza con doña Concepción González López y don Manuel López Delgado, sobre tercería de mejor derecho, se ha dictado por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 227

Sala primera de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Luis Salcedo Ausó, don Luis Rubido Diéguez, don Eduardo García Galán Carabias.—En Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Antonio Manas Atienza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Juan Antonio de Zulueta y representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián; de la otra, como demandada, apelada, doña Concepción González López, también mayor de edad, viuda, sus labores y de igual vecindad que el anterior, a quien defiende el Letrado don Carlos Alvarez Zalba y representa el Procurador don Paulino Monsalve Flores, y también como demandado, don Manuel Delgado, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha veintinueve de abril del año último dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, por la que desestimando la demanda de tercería interpuesta por don Antonio Manas Atienza, sobre mejor derecho, absolvió a los demandados doña Concepción González López y don Manuel López Delgado, sin hacer expresa condena de costas a ninguna de las partes, que tampoco hacemos en el recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse dentro del término legal la notificación personal al demandado don Manuel López Delgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Salcedo Ausó, Luis Rubido, Eduardo García Galán.—(Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Luis Salcedo Ausó, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Juan M. Corujo (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Manuel López

pez Delgado, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Juan M. Corujo.

(G. C.—6.131) (C.—11.474)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número veintidós, de esta capital, por don Juan José Buil Alpuente con la Compañía de Comercio Internacional (S. A.), Importadores y Exportadores, y don Federico Platard de Quenin e Ibérica Industrial Química, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 237

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Luis Salcedo Ausó, don Luis Rubido Diéguez y don Eduardo García Galán Carabias.—En Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Habiendo visto los presentes autos, tramitados con arreglo a la ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintidós, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Juan José Buil Alpuente, mayor de edad, casado, del comercio, y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Alvaro García Ormaechea y representado por el Procurador don Juan Avila Plá; y de la otra, como demandados, apelados, la Compañía de Comercio Internacional (S. A.), Importadores y Exportadores, e Ibérica Industrial Química, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de las mismas se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, siendo también demandado y apelante don Federico Platard de Quenin, mayor de edad, casado, industrial, y de igual vecindad que el anterior, defendido por el Letrado don Jaime Suárez Alvarez y representado por el Procurador don Natalio García Rivas, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio...

Fallamos

Que con expresa imposición al apelante de las costas ocasionadas en el presente recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que, con fecha veinticinco de enero último, dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número veintidós, de los de esta capital, por la que estimando la demanda interpuesta por don Juan José Buil Alpuente, contra la Compañía de Comercio Internacional (S. A.), Importadores y Exportadores, contra Ibérica Industrial Química y don Federico G. Platard de Quenin Oller, declaró resuelto el contrato de arrendamiento de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, referente a los pisos o plantas altos de la casa u hotel sito en la calle de García Morato, número ochenta y cuatro (antes ochenta), y a que se refiere el presente litigio, condenando a los demandados a estar y pasar por dichas declaraciones y a desalojar el inmueble arrendado, dejándolo libre y a disposición del actor en el término de seis meses, a partir de la firmeza de la presente resolución, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo hicieron, imponiendo las costas del juicio a las partes demandadas; desestimando, asimismo, la reconvencción formulada por la representación del señor Platard contra la parte actora, absolviendo a ésta de la misma.

Así por esta sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de las demandadas, no comparecidas, Compañía de Comercio Internacional (S. A.), Importadores y Exportadores, e Ibérica Industrial Química, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación perso-

nal, lo pronunciamos, mandados y firmados.—Luis Salcedo Ausó, Luis Rubido y Eduardo García Galán.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Magistrado señor don Eduardo García Galán, Ponente Habilitado para este trámite, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, acto seguido de su pronunciamiento.—Ante mí: Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a las demandadas, no comparecidas, Compañía de Comercio Internacional (S. A.), Importadores y Exportadores, e Ibérica Industrial Química, expido y firmo la presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario de Sala, Juan Manuel Corujo y Valvidares.

(G. C.—6.164) (C.—11.476)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Luis Pérez Ríos, hoy la Compañía Inmobiliaria Aspe (S. A.), que usa el subtítulo de Sociedad Vasco Montañesa de Edificación y Parcelaciones, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada, siguiente:

En Madrid.—Casa en esta capital, con fachada al Camino Alto de San Isidro, por donde le corresponde el número cinco, hoy siete, compuesta de cinco plantas, distribuida la baja en una tienda y una vivienda, y las otras cuatro plantas en dos cuartos exteriores y un interior cada una de las plantas. Ocupa una superficie de trescientos treinta y nueve metros treinta y dos centímetros, digo, decímetros, y cuarenta centímetros cuadrados, y linda: por su fachada, en línea de once metros veinte centímetros, con el citado Camino Alto de San Isidro; derecha, entrando, al Oeste, en línea de treinta metros dieciséis centímetros, con solar de don José Fernández Rodríguez; izquierda, al Este, en línea de treinta metros dieciséis centímetros, con la casa número tres, hoy cinco de dicho Camino, y por el fondo o Sur, en línea de once metros veinticinco centímetros, con solar de doña María del Carmen Fernández Rodríguez. La superficie del solar está toda edificada, excepto el veinte por ciento, que se dedica a patios, y la construcción es de fábrica de ladrillo y hormigón armado.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de setecientas doce mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado

al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preterentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—3.909)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Antonio Hernández Gallego, contra don Ramón Barreiro Vázquez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de veinticinco mil novecientas doce pesetas cincuenta céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles embargados en dichos autos, que se reseñan en la tasación pericial, y que son los siguientes:

Un comedor, estilo Reina Ana, compuesto de: una mesa redonda, de madera de caoba, para diez cubiertos; seis sillas tapizadas; una vitrina de dos cuerpos, con dos lunas; una lámpara de cristal, de seis brazos; un aparato de radio, marca «Invicta», de seis lámparas, y un piano de estudio, marca «Baby».

Un cuarto de estar, de estilo Colonial, compuesto de: una biblioteca; un diccionario Salvat, completo, de doce tomos; una colección completa de los Episodios Nacionales; Enciclopedia Universitaria, también completa, compuesta de veintidós tomos; una máquina de lavar, eléctrica, de marca «Eda», y una cocina eléctrica, marca «Edesa».

Para cuyo remate se ha señalado el día catorce de enero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—3.915)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULAS DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de doña Carlota Vallejo Beque, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Aguado.—Madrid, trece de diciembre de mil novecientos cincuen-

ta y cinco.—El anterior escrito únase a los autos de su razón; y proveyendo, de conformidad con lo que se expone y solicita por la representación de la parte actora, habiendo transcurrido el plazo de quince días, desde que se presentó la demanda, sin que por los deudores se haya satisfecho los semestres que adeudan, por razón del préstamo a que dicha demanda se refiere, se decreta a favor del Banco Hipotecario de España el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, sita en término de Villa del Prado, al camino de la Torre, lo que se hará saber a los deudores, herederos o causahabientes de doña Carlota Vallejo Beque, notificándoles esta providencia, de la que, además, se tomará anotación preventiva, conforme a las disposiciones aplicables de la ley Hipotecaria y su Reglamento, en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, librándose mandamiento por duplicado al señor Registrador, haciéndose constar que la cantidad que se trata de asegurar es la de novecientas veinticinco pesetas noventa y nueve céntimos, a que ascienden los indicados semestres, cuya falta de pago ha motivado este procedimiento, y la de dos mil pesetas más, que se calculan para costas y gastos; cuyo mandamiento se hará extensivo, a fin de que por el señor Registrador se expida certificación en relación, sin limitación de tiempo, de las cargas, censos y gravámenes que pesen sobre la finca hipotecada. Y para que todo ello tenga lugar, dirijase exhorto al señor Juez de primera instancia de dicho partido, extensivo a que la posesión se dé, en representación del Banco, al portador o persona que éste designe, requiriéndose a los arrendatarios o colonos de la finca para que le reconozcan como tal poseedor interino y le satisfagan los frutos y rentas vencidos y no satisfechos y los que venzan en lo sucesivo. Y por último, a la vez que se notifica esta providencia a los deudores, por medio de cédula, fijada en los sitios públicos de este Juzgado y en el del municipal de Villa del Prado, y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiéraseles para que dentro del término de seis días presenten en esta Secretaría o en la del Juzgado exhortado los títulos de propiedad, bajo apercibimiento que de no verificarlo se reclamarán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes; y para que dentro de segundo día satisfagan al Banco su débito, apercibidos que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, rescindiéndose el préstamo; y para que la fijación acordada en el sitio público del Juzgado municipal dicho tenga lugar, hágase extensivo el exhorto mandado librar, al que se acompañará la correspondiente cédula.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Aguado.—Ante mí: Manuel Comellas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento, según y a los fines acordados, a los herederos o causahabientes de doña Carlota Vallejo Beque, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—3.910)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de secuestro y posesión interina, promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España por el Procurador señor Castillo, contra don Jesús Sánchez Sánchez y doña Manuela Jiménez Madrazo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

En Madrid, casa en construcción, sita en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, compuesta de planta baja y

dos plantas altas. El solar ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos cincuenta y siete pies con setenta y seis décimas de pie cuadrado, de los cuales la edificación de planta baja ocupará ciento cincuenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, y en dos plantas altas ciento cuarenta y siete metros cuadrados, y el resto se destina a patio. Linda: por su frente, con la misma calle de Fernando Díaz de Mendoza; a la derecha, con tierra de Antonio Roper; a la izquierda, con terrenos de don Miguel Hernández, y por la espalda, con propiedad de don Miguel Plaza.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día treinta y uno de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de doscientos setenta y seis mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de tal suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación, con quince días hábiles, por lo menos, de antelación al señalo, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—3.908)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre y representación de doña Remedios Berredo Cabredo, contra don Baltasar García y García, para la efectividad de un préstamo de doscientos cincuenta mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, y por primera vez, de la siguiente

Finca

Una casa, sita en esta capital, al sitio del Puente de Vallecas, con fachada a la calle de Matías Montero, por donde se halla señalada con el número cuatro, que consta de planta baja y dos plantas superiores, teniendo de superficie su planta baja cuatrocientos setenta metros cincuenta decímetros cuadrados, y las plantas superiores trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados. El solar sobre el que se alza se describe así:

Parcela de terreno, situado en esta capital, entre Puente de Vallecas y el Portazgo, a la derecha de la carretera de Valencia; tiene de extensión superficial quinientos setenta y tres metros cuadrados cinco decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil trescientos ochenta y seis pies, también cuadrados. Linda: al Norte, en línea de veintiocho metros cuarenta centímetros, con finca

de que se segregó; al Sur, en línea de veintinueve metros veintitrés centímetros, con la calle de Nuestra Señora del Carmen; Este, en línea de diecisiete metros siete centímetros, con la calle de Matías Montero, antes Brayo Guijarro, y Oeste, en línea de veintitrés metros treinta y tres centímetros, con el edificio destinado a Escuela de Educación Profesional y Aprendizaje. La diferencia o exceso de la superficie del solar sobre el de la casa se destina a patio y dos pasos, en cuyo patio existe una nave, utilizable para usos industriales, con entrada directa por la calle del Carmen. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio 12, tomo 220 de Vallecas, finca núm. 10.981, inscripción primera.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de quinientas mil pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación pactado, como antes se dice en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; y

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S., firmado: Germán Repetto Barragán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.913)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares tiene acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente seguido en este Juzgado a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, contra Industrias Modernas Alimenticias (S. A.), domiciliada en Puente de Vallecas, avenida del Generalísimo, número ochenta y siete, sobre exacción de multa, sacar a segunda vez en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento los siguientes bienes, embargados a dicha entidad:

«Cuarenta aparatos frigoríficos, entre los que se encuentran de diferentes marcas: quince, «Solenrys»; quince, «Máximos», y diez, «Rivarroy». Valorados cada uno de ellos en tres mil pesetas.»

Habiéndose señalado para el acto del remate el día nueve del próximo mes de enero, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo, y que los referidos bienes se encuentran en poder de la entidad expedientada.

Dado en Alcalá de Henares, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—6.238)

(C.—11.487)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el núm. 452, de 1955, seguidos a instancia de doña Teresa Martínez Barrio y de don Hipólito Martínez Barrio, representados por el Procurador de los Tribunales y de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, como asociados a los servicios jurídicos de la misma, don Manuel de la Llave y Sierra, contra don Juan Ledesma Esteban, por sí y en representación legal de su esposa doña Luisa Ayllón Fernández, contra doña Consuelo Peñuelas Antonio, contra don Manuel Suárez Mosquera y contra los ignorados herederos de doña Carmen Martín Baistegui, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto tercero izquierda de la finca número treinta y seis moderno, cuarenta y dos antiguo de la calle de Jesús del Valle, de esta capital, ha recaído la siguiente

Sentencia

Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, ha visto los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado entre partes: de la una, como demandantes, doña Teresa Simona Martínez del Barrio, mayor de edad, soltera, sus labores, y don Hipólito Aurelio Martínez del Barrio, mayor de edad, casado, empleado, ambos de esta vecindad, con domicilio en la calle de Gaztambide, número veinticuatro, representados por el Procurador de los Tribunales don Manuel de la Llave y Sierra, como asociados a la sección de servicios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, y de la otra, como demandados, don Juan Ledesma Esteban, por sí y como representante legal de su esposa, doña Luisa Ayllón Fernández, doña Consuelo Peñuelas Antonio, don Manuel Suárez Mosquera, ambos mayores de edad, y de esta vecindad, domiciliados en la calle Jesús del Valle, número treinta y seis moderno, cuarenta y dos antiguo, y los ignorados herederos de doña Carmen Martín Baistegui, sobre resolución de contrato de finca urbana; y ...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por doña Teresa Martínez Barrios y don Hipólito Martínez Barrios, representados por el Procurador de la Cámara de la Propiedad don Manuel de la Llave y Sierra, contra don Juan Ledesma Esteban, por sí y como representante legal de su esposa doña Luisa Ayllón Fernández; doña Consuelo Peñuelas Antonio, don Manuel Suárez Mosquera e ignorados herederos de doña Carmen Martín Baistegui, sobre resolución de contrato de inquilinato del cuarto tercero izquierda de la casa número treinta y seis moderno, cuarenta y dos antiguo de la calle de Jesús del Valle, de esta capital, debo de condenar y condeno a expresados demandados a que en el plazo de seis meses desalojen y pongan a la libre disposición de la parte actora el aludido cuarto, apercibiéndoles que de no verificarlo serán lanzados del mismo, e imponiéndoles además las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, si antes no se solicita la notificación personal de los mismos, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación

Fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco; doy fe.—Antonio Lorenzo. (Rubricado.)

Lo anteriormente copiado está conforme con su original, a que me remito, y en cumplimiento a lo mandado, para que les sirva de notificación en legal forma a los demandados, ignorados herederos de doña Carmen Martín Baistegui, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. H. Firmado).

(A.—3.900)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Antonio Navajas Molina, de cincuenta y un años, soltero, enfermero, hijo de José y de Carmen, natural de Córdoba, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 14 de enero, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 621, de 1955.

(B.—11.525)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 660, de 1955, por hurto, contra Eufemia Rodríguez González, conocida por Carmen Rodríguez González, hija de José y de Alfonsa, natural del Puente de Vallecas, de veintiséis años de edad, sin domicilio conocido, ha acordado se cite a la denunciada antes referida, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, para el día 11 del próximo mes de enero de 1956, al objeto de que, como tal, asista a la celebración del correspondiente juicio, provista de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.181)

(B.—11.536)

JUZGADO NUMERO 24

Eusebia Loeches Bernardo, de treinta y tres años, casada, hija de Pablo y de Jacinta, natural de Villalbilla (Madrid), con domicilio últimamente en la calle de Sorgo, núm. 40, de esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se la cita a fin de que el día 2 de febrero de 1956, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 768, de 1955, por lesiones, que contra la misma se sigue.

(G. C.—6.203)

(B.—11.541)

MADRID-CARABANCHEL

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio verbal de faltas número 4, del año en curso, seguido por lesiones de Juana Alba Herranz, que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se cite a la misma por este medio, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 20 de enero próximo, y hora de las cuatro de su tarde, para celebrar el juicio verbal de faltas señalado, a cuyo acto deberá acudir con todos los medios de pruebas de que intente valerse.

(B.—11.559)

SANTA CRUZ DE MUDELA

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se cita al denunciado Francisco González Martín, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, y vecino que fué de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que el día 29 del actual, y hora de las quince, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en su contra, por estafa.

(G. C.—6.193)

(B.—11.530)